



## JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

### ACTA DE AUDIENCIA ORAL

FECHA	Once (11) de agosto de dos mil veinte (2021)	HORA	Inicia: 9:05 am Termina: 11:20 pm
-------	--	------	--------------------------------------

### RADICACIÓN

05001	31	03	013	2020	00064	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES	C.C. / NIT.	ASISTENCIA		
		SI	NO	
Demandante	JORGE CAMILO HENAO RIVERA	8.669.087	X	
Apoderada demandante	ALEXANDRA JIMENA ZAMBRANO	TP 179676	X	
Demandado	ARRENDAMIENTOS SANTA FE EU representada legalmente por JOHN JAIME CORRALES ARANGO	CC 1.037.577.004	X	
Apoderado demandado	JULIAN FERNANDO LOTERO CORONADO	TP 209149	X	

### TERMINACION POR CONCILIACION # 20

Se inicia la conciliación, después de varias propuestas y contrapropuestas de las partes y las formuladas por el despacho, se llega a la siguiente formula de:

## CONCILIACIÓN

- a) La demandada ARRENDAMIENTOS SANTA FE EU cancelará al demandante JORGE CAMILO HENAO RIVERA la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) para dar por terminado el presente proceso; los cuales pagará mediante cheque que será entregado al demandante, señor HENAO RIVERA el próximo viernes 13 de agosto de 2021 a las 03:00 p.m., en las oficinas de la demandada, ubicadas en la calle 44 N° 71-34, de esta ciudad
- b) Los términos de esta conciliación comprenden todas las pretensiones de la demanda, configurándose un pago integral de las mismas.
- c) Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de los perjuicios reclamados en esta demanda.

**EN MERITO DE LO EXPUESTO, TRECE CIVL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

## RESUELVE

**PRIMERO:** Apruébese el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes en el presente proceso, por estar conforme a derecho.

**SEGUNDO:** Dese por terminado el presente proceso Verbal de Existencia y Resolución de Contrato, por la conciliación a que llegaron las partes.

**TERCERO:** Se ordena el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda en el establecimiento de comercio Arrendamientos Santafé. Por secretaría ofíciase de conformidad

**CUARTO:** Este acuerdo hace tránsito a cosa juzgada.

**QUINTO:** La presente acta de conciliación presta merito ejecutivo.

**SEXTO:** En su oportunidad archívese el expediente.

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS

En ausencia de otra manifestación, lo resuelto queda notificado en estrados, se termina la audiencia siendo las 11:30 am.

  
**LIZ JOHANNA GUERRERO POSADA**  
**JUEZ**